70595

ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OPILOG S.A.

CUANTIA: - INDETERMINADA. -

DI: 3 COPIAS. -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de enero del dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTOR PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración del presente instrumento el señor **RAFAEL ENRIQUE TROYA ANDRADE**, a nombre y en representación de la compañía **OPILOG S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL, conforme lo demuestra con su nombramiento cuya copia se adjunta a la presente escritura, el compareciente es de estado civil casado, ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en razón de haberme presentado sus documentos de identificación personal,** bien instruido del objeto y resultado de esta Escritura de **Reforma de Estatuto Social de la compañía OPILOG S.A.,** a la cual comparece con entera libertad y me presentan la siguiente Minuta, que contiene las siguientes cláusulas.-**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OPILOG S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero **RAFAEL ENRIQUE TROYA**

N° TRAMITE: 11365-0041-18 09/02/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

ANDRADE, a nombre y en representación de la compañía **OPILOG S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la misma, quien interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, tal como consta de las copias certificadas de Nombramiento y del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referida, que se acompañan como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **OPILOG S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Daule, ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN, el veinte de octubre del año dos mil quince e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de noviembre del año dos mil quince; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **OPILOG S.A.**, en sesión celebrada el veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, resolvió reformar su estatuto en el artículo Segundo, del Estatuto Social de la compañía OPILOG S.A., en los términos establecidos en el Acta de la Junta General Extraordinaria, cuya copia certificada formará parte de esta escritura. **TERCERA: REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **OPILOG S.A.**, en sesión celebrada el veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, resolvió reformar su estatuto en el artículo Primero que dirá: "Con la denominación de OPILOG S.A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana.- La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente del modo de transporte utilizado, estiba y

desestiba, incluye carga y descarga de vagones ferroviarios de carga, así como también la consolidación y desconsolidación de carga, en todas sus etapas. Servicios transitorios de organización o coordinación de operaciones de transporte y flete por tierra, mar o aire. La compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueran necesarios o apropiados. En particular para tal realización, podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como atribuciones razonables de orden cívico o de carácter social. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en el extranjero". **CUARTA: A)** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor Ingeniero **RAFAEL ENRIQUE TROYA ANDRADE**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **OPILOG S.A.,** celebrada el veintisiete de octubre del dos mil diecisiete declara: Que se reforma su estatuto en el artículo Primero con el siguiente detalle: "Con la denominación de OPILOG S.A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana.- La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente del modo de transporte utilizado, estiba y desestiba, incluye carga y descarga de vagones ferroviarios de carga, así como también la consolidación y desconsolidación de carga, en todas sus etapas. Servicios transitorios de

organización o coordinación de operaciones de transporte y flete por tierra, mar o aire. La compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueran necesarios o apropiados. En particular para tal realización, podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como atribuciones razonables de orden cívico o de carácter social. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en el extranjero"; **B)** La Compañía **OPILOG S.A.,** a la presente fecha no tiene contratos pendientes para con el Estado o sus instituciones; y, **C)** Declara bajo juramento que la compañía, hasta la presente fecha, no adeuda valor alguno al **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS). QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes: Nombramiento de Gerente General, Registro único de Contribuyentes, Acta de Junta General Extraordinaria y copia de cédula de Accionistas.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura e incorpore los documentos habilitantes dejando constancia de que mi representada autoriza a la Abogada Tania Núñez Morán, para que realice todos los actos, gestiones y diligencias tendientes a perfeccionar la Reforma del Estatuto Social aprobado. Abogada **Tania Núñez Morán registro numero cero nueve -dos mil once -trescientos ocho del Foro de Abogados del Guayas.** - Yo, el Notario, doy fe, que luego de dar lectura

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

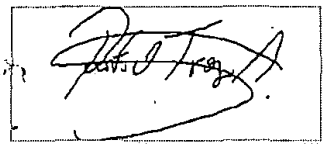

Número único de identificación: 0917051252

Nombres del ciudadano: TROYA ANDRADE RAFAEL ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.BANCA Y FINANZAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO MURILLO NATHALY BETZABETH

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 2014

Nombres del padre: TROYA PEREZ JOSE LUIS

Nombres de la madre: ANDRADE MAINGON DINA MARTINA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018
Emisor: FABIOLA SOFIA ORELLANA SORIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 62 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-088-12648

187-088-12648

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OPILOG S.A. CELEBRADA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-

En el Cantón Guayaquil, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil diecisiete, a las a las 15h00, ubicados en la Cdla. La Garzota, Av. Miguel Angel Jijón, manzana 72, solar 1, se reúnen: **a) ERIKA KATHIUSKA REYES NARANJO**, propietaria de setecientas veinte (720) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD $ 1,00); y, **b) FERNANDO MENDEZ TRUJILLO**, propietario de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD $ 1,00). --

En vista que los accionistas presentes, conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están en forma unánime, de acuerdo en tratar: PUNTO ÚNICO: Reformar el estatuto de la compañía **OPILOG S.A.**---------------------------

Asiste el Sr. Rafael Troya Andrade, en su calidad de GERENTE GENERAL de OPILOG S.A., quien actúa en calidad de Presidente de la Junta, así mismo asiste en calidad de Secretaria ad-hoc, la Abg. Tania Núñez Morán.------------------------

El Presidente de la Junta la declara válidamente instalada y dispone que, por Secretaría, se elabore la lista de asistentes y se dé lectura al Orden del Día. Cumplido por la Secretaria ad-hoc lo dispuesto por la Presidente de la Junta, éste de inmediato somete a consideración de la Junta el punto del orden del día, indicando que el objeto social constante en el Estatuto, no permite que la compañía realice actividades de consolidación y desconsolidación de carga, respecto de los cuales la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas por unanimidad adoptó las siguientes resoluciones: La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve: **reformar su estatuto en el artículo Primero, el mismo que dirá:** *"Con la denominación de OPILOG S.A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana.- La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente del modo de transporte utilizado, estiba y desestiba, incluye carga y descarga de vagones ferroviarios de carga, así como también la consolidación y desconsolidación de carga, en todas sus etapas. Servicios transitorios de organización o coordinación de operaciones de transporte y flete por tierra, mar o aire. La compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueran necesarios o apropiados. En particular*

para tal realización, podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como atribuciones razonables de orden cívico o de carácter social. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en el extranjero".

Así mismo la Junta deja constancia que las demás clausulas y artículos del Estatuto de OPILOG S.A., se mantienen vigentes en todo lo que no se oponga a la presente reforma. **VARIOS:** Los accionistas autorizan al representante legal para que suscriba la escritura correspondiente; y, autorizan también a la Abg. Tania Núñez para que realice las gestiones legales pertinentes para el perfeccionamiento de la escritura, concurra a los registros y a las instituciones públicas o privadas que sean necesarias en pro de los intereses de la compañía.-- Sin otro asunto que tratar, se pasa redactar el acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión, a las quince horas treinta minutos.----------

ERIKA KATHIUSKA REYES NARANJO
ACCIONISTA

FERNANDO MENDEZ TRUJILLO
ACCIONISTA

RAFAEL ENRIQUE TROYA ANDRADE
GERENTE GENERAL – PRESIDENTE DE LA JUNTA

TANIA NÚÑEZ MORÁN
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y POBLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 0917051252

APELLIDOS Y NOMBRES
TROYA ANDRADE
RAFAEL ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO / CONCEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1976-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DELGADO MURILLO
NATHALY BETZABETH

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING. BANCA Y FINANZAS
V4401222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TROYA PEREZ JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE MAINGOR DINA MARTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-27
CUERP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

IDECU0917051252<<<<<<<<<<<<<<<
7602121126062 7ECU<<<<<<<<<<<<<
TROYA<ANDRADE<<RAFAEL<ENRIQUE<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

025 JUNTA No.
025 - 114 NÚMERO
0917051252 CÉDULA
TROYA ANDRADE RAFAEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAMBORONDÓN CANTÓN
ZONA 1
LA PUNTILLA (SATÉLITE) PARROQUIA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992951052001
RAZÓN SOCIAL:	OPILOG S. A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	TROYA ANDRADE RAFAEL ENRIQUE
CONTADOR:	SALCEDO VILLON GLORIA PATRICIA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
NÚMERO:	S/N

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Sexagésima Segunda de Guayaquil Dr. Pedro Zumbrano Barra Msc

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/12/2015
FEC. INSCRIPCIÓN:	16/12/2015	FEC. ACTUALIZACIÓN:	07/06/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA 1 Calle: MIGUEL ANGEL JIJON Numero: SOLAR 1 Manzana: 72 Edificio: CONO. RIVERA SALAZAR Referencia ubicacion: JUNTO A LA GASOLINERA MOBIL Celular: 0996240749 Email: rtroya@opilogec.com Web: www.opilogec.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	1

Código: RIMRUC2016000592642

Fecha: 08/06/2016 10:50:10 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992951052001

RAZÓN SOCIAL: OPILOG S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 13/05/2016

NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA 1 Calle: MIGUEL ANGEL JIJON Numero: SOLAR 1 Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA MOBIL Manzana: 72 Edificio: COND. RIVERA SALAZAR Celular: 0996240749 Email: rtroya@opilogec.com Web: www.opilogec.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 17/11/2015

NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: 12/05/2016 | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES Numero: SOLAR 5 Referencia: A UNA CUADRA DE CNEL - DIAGONAL AL PARQUE Manzana: 212 Email: erikareyesn@gmail.com Celular: 0987122245

Código: RIMRUC2016000592642

Fecha: 08/06/2016 10:50:10 AM

OPILOG S.A.

Guayaquil, noviembre 04 del 2015.

Sr.
RAFAEL ENRIQUE TROYA ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que en el acto constitutivo de la compañía **OPILOG S.A.,** celebrada el día 20 de octubre del 2015, la Junta General de Accionistas ha resuelto elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS.**

De conformidad con el artículo Noveno del Estatuto Social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, así como las demás atribuciones y deberes que constan en la Escritura Pública de constitución otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Daule, Ab. Juan Pablo Haz Villagrán, el 20 de octubre del 2015.

Felicitándolo por tan merecida designación, quedo de usted.

Atentamente,

Erika Kathiuska Reyes Naranjo
CC No.091664149-1
ACCIONISTA FUNDADOR

Acepto el cargo
En Guayaquil, fecha Ut-supra

RAFAEL ENRIQUE TROYA ANDRADE
CC No.091705125-2

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.872
FECHA DE REPERTORIO:05/nov/2015
HORA DE REPERTORIO:12:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **OPILOG S.A.,** de fojas **103.839 a 103.865,** Registro Mercantil número **5.080. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **OPILOG S.A.,** a favor de **RAFAEL ENRIQUE TROYA ANDRADE,** de fojas **44.541 a 44.543,** Registro de Nombramientos número **14.322.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 18 de noviembre de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1284706

en alta y clara voz toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto, de todo lo cual doy fe.

p. OPILOG S.A
RUC:0992951052001

ING. RAFAEL ENRIQUE TROYA ANDRADE
C.C. No 0917051252
GERENTE GENERAL

DR. PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARIA SEXAGESIMA SEGUNDA DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Sexagésima Segunda de Guayaquil
Dr. Pedro Zambrano Parra M.C.

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 25 ENE 2018

Dr. Pedro Zambrano Parra M.C.
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL

Factura: 001-001-000011604

20180901062P00092

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA

NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901062P00092

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2018, (12:51)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniteté	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	OPILOG S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992951052001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RAFAEL ENRIQUE TROYA ANDRADE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinlente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA

NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Sexagesima Segunda de Guayaquil
Dr. Pedro Zambrano Parra Msc

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.272
FECHA DE REPERTORIO:26/ene/2018
HORA DE REPERTORIO:10:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Enero del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **OPILOG S.A.,** de fojas **4.375 a 4.386,** Registro Mercantil número **406. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4272

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de enero de 2018

REVISADO POR:

Nº 0280960

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

19 FEB 2018

RECIBIDO

11:30